

A la atención del Área de Dominio Público y Servicios Jurídicos

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO
(Regla 7 de la orden FOM/938/2008)

Empresa solicitante

Nombre persona de contacto / Teléfono / Dirección electrónica

Título concesión

Núm. expediente concesión

Título proyecto

Título proyecto básico relacionado

Presupuesto total sin IVA

Detallar inversión comprometida por años(sin IVA)

Plazo para ejecutar las obras

Superficie afectada por el proyecto

Documentación que debe adjuntarse a esta solicitud

- Plano en el que se detalle, especificando m²:
 1. La superficie actual de la concesión.
 2. La superficie de la concesión una vez esté ejecutado el proyecto.
- Garantía de construcción del 5% del presupuesto total del proyecto.¹
- Proyecto ejecutivo visado.

NOTA: Es imprescindible rellenar todos los campos antes de registrar esta solicitud.

Firma electrónica certificada:

¹ Según lo que establece la Regla 6 de la ORDEN FOM/938/2008, la aportación de la garantía se puede efectuar mediante aval bancario o transferencia a CAIXABANK ES87 2100 1385 1702 0001 9267 / BBVA ES32 0182 5634 18 0010379556.

Se adjunta modelo de aval bancario de garantía de construcción.

La entidad -----, con CIF -----, con domicilio social en -----, y en su nombre y representación D. / Dña. -----, con NIF -----, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

Ante la AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA, a -----, con CIF -----, por la cantidad máxima de euros // ----- // (----- EUROS), en cumplimiento de la GARANTÍA DEFINITIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto constructivo «INDICAR EL TÍTULO DEL PROYECTO», para responder de todas las obligaciones derivadas de la concesión «INDICAR EL TÍTULO DE LA CONCESIÓN», de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones de esta concesión se puedan imponer al titular de la concesión, y de los daños y perjuicios que estos incumplimientos puedan ocasionar.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con naturaleza irrevocable y con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y pagadero, hasta la cantidad máxima avalada, al primer requerimiento del PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA sin que ésta deba acreditar el incumplimiento ni la negativa al pago del obligado principal.

El presente aval será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que la AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA resuelva expresamente declarar la extinción de las obligaciones garantizadas y la cancelación del aval.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en lo procedente, en la Ley 20/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número -----.

En -----, a – de ---- de 20--